

el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mula, en el mismo término municipal, con el n.º de expediente 1086/02 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 8, 30710-Mula (Murcia), con C.I.F.: P-3002900-C, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General del Agua, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 13 de noviembre de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **12635 Notificación de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 316/02, interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Manuel Hernández Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/. Entierro de la Sardina, 28, 3.º F, Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto desestimar el recurso administrativo n.º 316/02, interpuesto por el mismo contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 25 de junio de 2002.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 2 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **12636 Notificación de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo sobre recurso n.º 176/02, interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D.ª M.ª Carmen Segura Pérez-Chuecos, cuyo último domicilio conocido es C/. Pío XII, 2, bajo, Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, se ha dispuesto estimar el recurso administrativo n.º 176/02, interpuesto por la misma contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 17 de junio de 2002.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, pueden los interesados deducir el oportuno Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, a 2 de diciembre de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **12638 Anuncio para el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, notificación de actos administrativos.**

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados se el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: Expte. 52/98.

Nombre: Monter, S. L.

N.I.F.: B-30626592.

Calle: Gral. Sanjurjo, 5-B.

Localidad: Cartagena.

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00306 2002 510 8.

C. Ing.: S1801.

Fecha Liq.: 06/11/2002.

Importe: 3.005,07 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes:

Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes:

Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 12561 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cehegín.- AGACE.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día dos de diciembre de dos mil dos con el número de expediente 30/1304, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Juan Sánchez López y otros.

Murcia, 3 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 12562 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Formadores Autónomos y Centros de Enseñanza Privada de la Región de Murcia.-AFEP-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día dos de diciembre de dos

mil dos con el número de expediente 30/1304, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. José Soler Gandía y otros.

Murcia, 2 de diciembre de 2002.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 12563 Convenio Colectivo de Trabajo para Mayoristas de Alimentación. Exp. 45/02.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, para Mayoristas de Alimentación (Código de Convenio número 3000275), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 3-10-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

### RESUELVE

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de noviembre de 2002.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

En Murcia, siendo las 18 horas del día treinta de octubre de dos mil dos en la CROEM, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para mayoristas de Alimentación de la Región de Murcia para el año 2002, compuesta de la siguiente forma:

Representación de los empresarios: D. Antonio Martínez Barba, D. Serafín Franco Alcantud, D. Fulgencio Madrid, y D. Joaquín Contreras Yagües .

Representación social y sindical: UGT: D. Juan José García Martínez y D.<sup>a</sup> Mari Paz Poveda Almagro; CC.OO: D.<sup>a</sup> Josefina Ariza López, y U.S.O: D.<sup>a</sup> María José Morales Vizcaino.

Ambas partes, reconociéndose con representación y legitimación suficiente, después de una deliberación por unanimidad aprueban el siguiente,

### Texto del Convenio Colectivo Regional de Mayoristas de Alimentación de Murcia para el Año 2002.

#### Capítulo I.- Ámbito de aplicación.

#### Artículo 1.º- Ámbito funcional.

Las presentes normas obligarán a las empresas y trabajadores de la Región de Murcia que se dediquen a la actividad de «Mayoristas (Almacenistas) de Alimentación».